

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0038-2022

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor ACXEL DAVID AMAYA LOPEZ mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1998-11542. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Repartir los estados de cuenta mensual a los usuarios de los servicios suministrados por Agua del Valle. 2) Participar en las actividades de corte y reconexión. 3) Informar de manera oportuna sobre eventualidades que se presenten con la prestación de los servicios. 4) Coordinar con el encargado de la facturación y el Jefe de Comercial las actividades diarias. 5) Colaborar con la oficina de atención al usuario. 6) Recomendar cuando a su criterio sea conveniente mejoras en los procesos relacionados con su trabajo que tiendan a satisfacer al usuario. 7) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 8) Otras funciones a fines que se le asignen. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de prueba de cincuenta y nueve (59) días; que comprende del 04 de julio al 31 de Agosto, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código

de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100 CTVOS (Lps. 12,137.10)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 04 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.



NICOLAS PERFECTO KATTAN  
GERENTE GENERAL INTERINO

*Axel David Amaya*

ACXEL DAVID AMAYA LOPEZ  
Id. 0501-1998-11542

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH-0039-2022

Nosotros NICOLAS PERFECTO KATTAN BOTTO, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-01220, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General Interino, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PATRONO o LA EMPRESA**, y el señor CARLOS ROBERTO VARGAS CONTRERAS mayor de edad, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1623-1976-00523. Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA:** El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, **SEGUNDA:** Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Revisión, mantenimiento y control de sistemas electromecánicos de medición, cloración y explotación. 2) Revisión, mantenimiento y control de sistemas electromecánicos de las estaciones de bombeo de agua potable y saneamiento, centros de producción, de distribución, plantas de tratamiento y lagunas de oxidación, etc. 3) Manipuleo de Válvulas y accesorios de agua potable. 4) Mantenimiento de herramientas de trabajo. 5) Apoyo a los operativos de corte y reconexión sectorial de los servicios de agua potable. 6) Cumplir con las normas de higiene y seguridad. 7) Informar sobre eventualidades que afecten la operación normal de los sistemas. 8) Cumplir con el plan de operación de los sistemas de bombeo y/o centros de producción. 9) Presentar reporte diario de las actividades ejecutadas a sus superiores. 10) Otras funciones afines que le sean solicitadas. **TERCERA: Duración del Contrato.-** El contrato será por **TIEMPO DEFINIDO** por un periodo de prueba de cincuenta y nueve (59) días; que comprende del 16 de julio al 12 de Septiembre, durante este periodo, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. **CUARTA: Jornada Laboral.-** La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm, después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. **QUINTA: Días de Descanso y Feriados.** El día normal de descanso del trabajador será el Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. **SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO.** El

Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. **SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio.** El trabajador prestará sus servicios en área de campo. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. **NOVENA: De las inasistencias:** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. **DECIMA: Salario.** El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100 CTVOS (Lps. 12,137.10)**, pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a los 16 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

  
NICOLAS PERFECTO KATTAN  
GERENTE GENERAL INTERINO



  
CARLOS ROBERTO VAGAS CONTRERAS  
Id. 1623-1976-00523